

**1739-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las ocho horas con cincuenta minutos del ocho de agosto de dos mil diecisiete. -

**Proceso de renovación de estructuras en el cantón de San Carlos, de la provincia de Alajuela, por el partido Liberación Nacional.**

Mediante auto 1282-DRPP-2017 de las quince horas con treinta y cuatro minutos del veintisiete de junio de dos mil diecisiete, este Departamento indicó al partido Liberación Nacional la inconsistencia señalada en el cantón de San Carlos, relacionada con la nómina del comité ejecutivo propietario y suplente, toda vez que no cumplió con el principio de paridad, establecido en el artículo dos del Código electoral, en virtud de que se nombraron tres hombres propietarios y tres mujeres suplentes.

El partido político celebró el veintidós de julio de dos mil diecisiete una nueva asamblea en el cantón de San Carlos, provincia de Alajuela, a fin de subsanar la inconsistencia señalada en la resolución de cita, nombrando a los señores Carlos Eduardo González Villalobos, cédula de identidad número 400870169, como presidente propietario, Allan Gerardo Castro Calderón, cédula de identidad número 107630282, como secretario propietario, Ana Isabel Ramírez Solís, cédula de identidad número 106150633, como tesorera propietaria, Sonia Virginia Córdoba Soro, cédula de identidad número 202970335, como presidente suplente, Xinia María Gamboa Santamaría, cédula de identidad número 205150556, como secretaria suplente y Juan Carlos Quirós Mejías, cédula de identidad número 206500547, como tesorero suplente. En virtud de lo expuesto, la estructura del cantón de San Carlos se encuentra completa y quedará conformada de la siguiente forma:

**CANTON: SAN CARLOS**

**COMITE EJECUTIVO**

| <b>Puesto</b>          | <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>                      |
|------------------------|---------------|------------------------------------|
| PRESIDENTE PROPIETARIO | 400870169     | CARLOS EDUARDO GONZALEZ VILLALOBOS |
| SECRETARIO PROPIETARIO | 107630282     | ALLAN GERARDO CASTRO CALDERON      |
| TESORERO PROPIETARIO   | 106150633     | ANA ISABEL RAMIREZ SOLIS           |
| PRESIDENTE SUPLENTE    | 202970335     | SONIA VIRGINIA CORDOBA SORO        |
| SECRETARIO SUPLENTE    | 205150556     | XINIA MARIA GAMBOA SANTAMARIA      |
| TESORERO SUPLENTE      | 206500547     | JUAN CARLOS QUIROS MEJIAS          |

**FISCAL**

| <b>Puesto</b>      | <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>                    |
|--------------------|---------------|----------------------------------|
| FISCAL PROPIETARIO | 206220999     | WILSON MANUEL ROMAN LOPEZ        |
| FISCAL SUPLENTE    | 206010595     | GIDGET ANGELICA PORTUGUEZ ALFARO |

## DELEGADOS

| Puesto      | Cédula    | Nombre                                |
|-------------|-----------|---------------------------------------|
| TERRITORIAL | 203870132 | ALFREDO CORDOBA SORO                  |
| TERRITORIAL | 206370400 | CAROLINA MAROTO HERRERA               |
| TERRITORIAL | 111550942 | KENNETH JESUS GARRO ARIAS             |
| TERRITORIAL | 203510139 | MANRIQUE DE JESUS CHAVES QUESADA      |
| TERRITORIAL | 203830085 | MARIA AMALIA CHAVES PERALTA           |
| ADICIONAL   | 203020704 | CARLOS ALBERTO VILLALOBOS ARIAS       |
| ADICIONAL   | 205510203 | YUSET DE LOS ANGELES BOLAÑOS ESQUIVEL |

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido Liberación Nacional subsanó las inconsistencia señalada mediante resolución 1282-DRPP-2017 de las quince horas con treinta y cuatro minutos del veintisiete de junio de dos mil diecisiete, se logra determinar que se completó satisfactoriamente la estructura de la asamblea cantonal de San Carlos de la provincia de Alajuela, por lo que de conformidad con lo estipulado en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas. De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación. **Notifíquese.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/smm/kfm  
C.: Expediente n.º 14736-68, Partido Liberación Nacional  
Área de Registro y Asambleas  
Ref., N.º: 8929, 8951, 9010, 9015-2017